

[illegible]



OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS SA DE CV
SUCURSAL: GUADALAJARA MACROCEDIS ((333) 4 78 78 00)
CARRETERA BUENAVISTA-TLAJOMULCO 2170 LOTE F-1
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO, MEXICO C.P. 45640

FECHA: 23/05/2024
HORA: 04:33 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

CARTA PORTE - ETIQUETA

24/05/2024

CRE
EAD
37410
ST

VAL. DECLARADO: \$ 0.00
PESO: 10
VOLUMEN: .046656
RUTA: BJX-8
ACUSE: SIN ACUSE

GDL02WE5378366
RASTREO PAQUETEXPRESS: 111189599088

GDL02

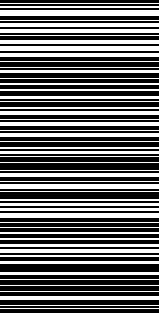
BJX04

REMITENTE: 32638322
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

DESTINATARIO: 33759750
CAROLINA FERER
MARIA CONDESA 117 , 1
LOS OLIVOS , LEON, 37410
GUANAJUATO, MEXICO, TEL: 4776797207

Cantidad 1
Descripción CAJA
Que dice Contiene BISUTERIA
Tarifa T2

001/001
PQT



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO
Referencia:
Observaciones:

INSTRUCCIONES:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada
2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.
AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE FEDERAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA POR TRAMOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PAQUETEXPRESS Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS. DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nuestros", "nuestro", se estará refiriendo a PAQUETEXPRESS y al PORTADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "vuestro", se estará refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes. ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportan, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad. DESTINATARIO es la persona física o moral a quien va dirigido el ENVÍO.
PRIMERA.- Consta las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transporte de paquetería y mensajería, mismas que se detallan en el anverso de esta Carta de Porte, nos obligamos a prestar dicho servicio en los términos ya acordados, en el entendido que el entregamos su ENVÍO y ser firmada por usted o por cualquiera de sus empleados o mandantes la presente Carta de Porte, usted acepta, para usted o como agente país o en nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, todos los términos y condiciones de esta Carta de Porte y que al igual, tanto usted como su DESTINATARIO, se obligan solidariamente al pago de los servicios contratados, mismos que se especifican en el anverso de esta Carta de Porte.
SEGUNDA.- Usted garantiza que su ENVÍO, está descrito correctamente en esta Carta de Porte y que legalmente es aceptable para que lo podamos transportar, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y que además, no sea de los prohibidos por la ley de nuestro país, y que ante cualquier problema que su ENVÍO genere ante cualquier autoridad o si este fuera decomisado por dichas autoridades, usted junto con el DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier sanción que nos impongan dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes tenemos firmados contratos de servicios especiales, así como por todos los gastos que tengamos que engegar por el pago de abogados y cualquier otro tipo de profesionalismo, con el fin de liberarnos de toda responsabilidad que se nos impute; al igual que al resto de nuestros clientes o terceras personas a consecuencia de la controversia que causo su ENVÍO. De igual forma usted nos garantiza que su ENVÍO está correctamente marcado, consignado y empaquetado para ser transportado y manipulado de manera tal que garantice su protección.
TERCERA.- Usted acepta que cuando lo consideramos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería ya sea terrestre o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en contra de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.
CUARTA.- Usted bajo ninguna circunstancia, deberá enviar artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de arte, títulos de crédito, dinero, valores, metales preciosos, bienes, perecederos, medicamentos controlados o que requieran control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos biológicos, corrosivos, inflamables, artículos o materiales que despidan aromas fuertes , granos a grano, mercancía legal, motores o vehículos con combustible, motores y piezas mecánicas sin huella de mano, menaje de casa, artesanías, artículos con cadáveres, animales vivos.
QUINTA.- Si la entrega es OCURRE, será obligación de usted notificar a su DESTINATARIO sobre el envío de su ENVÍO, el cual puede constatar en nuestra página de internet: www.paquetexpress.com.mx, en caso que el servicio sea entrega a domicilio, estaremos obligados a intentar la entrega del ENVÍO al domicilio del DESTINATARIO en dos ocasiones, si este no fuera recibido, se dejará aviso de que el ENVÍO quedará a disposición del interesado en el lugar que le indicamos, en ambos casos, si el ENVÍO no es retirado a los cinco días posteriores que hubiese sido puesta a disposición del DESTINATARIO correspondiente; usted nos autoriza para que lo traslademos a nuestras bodegas concentradoras para su debido resguardo, lo cual causará gastos diarios de administración y almacenaje a razón del 1% sobre el valor total de los servicios, más los fletes que se originen por el envío a la bodega concentradora y por la devolución al sólo que le requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor a la suma del costo de los fletes acumulados, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarlos cuando debere entrar su ENVÍO, previo depósito a la cuenta bancaria que se le indique. En el caso de resultar ENVÍOS perecederos y que durante su transportación o resguardo, llegaran a deteriorarse o descomponerse biológicamente, despidiendo aromas fuertes, lo cual pueda poner en riesgo al resto de las mercancías a en su caso a nuestro personal o vehículos, podremos sin responsabilidad alguna, proceder a destruirlos o desechos de ellos, con costo a cargo de usted o del DESTINATARIO, según sea el caso.
SEXTA.- Si el ENVÍO no es retirado por sus interesados a los 90 días naturales siguientes a que hubiese sido puesto a su disposición, según condiciones pactadas en el anverso de esta Carta de Porte, tanto usted como su DESTINATARIO nos autorizan en este acto para proceder a la venta en subasta pública de su ENVÍO, conforme a lo que dispone el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.
SEPTIMA.- Conforme la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 56, Apartado I, II, III y IV, seremos responsables del ENVÍO desde el momento que lo recibimos por usted, hasta que lo entregamos al destinatario, excepto en los siguientes casos: 1) Por disposición de las autoridades competentes; 2) Por vicios propios del ENVÍO o empaques inadecuados, faltas de etiquetado, entre otras que se especifican dentro de este mismo apartado de ley; y 3) Cuando su DESTINATARIO no retire el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se establece en la cláusula anterior.
OCTAVA.- Si usted desea que asumamos la responsabilidad hasta por el VALOR DECLARADO de su ENVÍO, en aquellos casos que este sufra alguna avería, pérdida, daño, robo con violencia y extravío, usted al momento de contratarnos el servicio de transporte de paquetería y mensajería, deberá de igual forma, contratar que el ampare contra los riesgos antes mencionados, mismo que podrá adquirirlo voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente para ello, de no estar en condiciones de contratarlo, se someterá a lo que se establece en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66, Apartado V, mismo que estipula que a falta de la declaración del valor del ENVÍO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de ENVÍOS de menor peso, en caso de optar por declararnos el valor de su ENVÍO, a su responsabilidad determinamos su valor, por nuestra parte, nos deslindamos de toda responsabilidad cuando la cantidad que se declare exceda del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, sea insuficiente. De igual forma por nuestra parte, así como por parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, no estaremos obligados a indemnizarle hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es solo el tope máximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de resultar exceso en el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquirió su póliza, la devolución del excedente de la prima correspondiente, una vez que le acredite fehacientemente que realmente existió un exceso en su valor declarado.
NOVENA.- El seguro que usted contrata por nuestro medio para proteger su ENVÍO, mismo que se señala en el anverso de esta Carta de Porte, lo condiciona al pago de los derechos correspondientes, calculándose estos por un porcentaje del total de su valor declarado que se sujeta en el anverso de esta Carta de Porte, siendo estos del 0% para Daño y del 20% para Robo; salvo que en el anverso de esta Carta de Porte se especificara una condición diferente en cuanto a cobertura o deducibles, en cuyo caso, prevalecerá esta última condición especial. Dicho seguro, no ampara bajo ninguna circunstancia, daños por vicios propios de la mercancía, daños por acción de la temperatura, daños por falta de marcas o señalización inadecuadas, actos de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de voladizo, IVA tratándose de personas morales o físicas con actividad empresarial, desdoblamiento de equipos de medición, fallas de cualquier tipo de software, daños en la mercancía cuando en el empaque no se manifieste ningún tipo de daño o golpe, daños por insuflación de empaques, faltas de declaraciones, fraude y extensión de cobertura para devoluciones del ENVÍO, de igual forma el que usted adquiere a través de nuestra empresa, le ampara a su ENVÍO contra los riesgos contratados, solo durante su transportación de ida y se extingue al momento que la mercancía se entregue al destino indicado, en los casos que no se nos conecte su entrega, tal como se señala en la cláusula quinta, la cobertura del seguro se extinguirá inmediatamente después del tiempo que se señala en dicha cláusula, quedando entonces bajo su responsabilidad o del DESTINATARIO, cualquier anomalía salable e irregular que sufra su ENVÍO, en su caso, si usted lo desea, podrá contratar un seguro adicional, el cual podrá cargar este costo original a su cuenta y se generará una nueva Carta de Porte para realizar su devolución, bajo los mismos términos y condiciones que nos instituye.
DECIMA.- Cuando usted adquiere la póliza de seguros a través de la compañía aseguradora que le ponemos a su consideración, usted acepta que por nuestra parte, solo figuramos como su intermediario ante dicha aseguradora, solo en el cobro de dicha póliza y gestor de las reclamaciones correspondientes que usted interponga ante la aseguradora ya mencionada.
DECIMA PRIMERA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, alguna irregularidad, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacerlo constar por escrito en ese acto en el acuse de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Ponerse a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress el cual se indica en el anverso de esta carta de porte o bien en cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país, en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes o en su caso, podrá hacerlo vía correo electrónico, escaneándolo en la carta de reclamación a la dirección de correo: clientes@paquetexpress.com.mx, dicha carta deberemos de contar con ella en un lapso no mayor de 15 días naturales, posteriores al registro de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÍO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar imprudente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle contestación a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.
DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVÍO que usted nos declara, tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Resguardo, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVÍO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.
DECIMA TERCERA.- Su ENVÍO lo estaremos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiera en el momento y que consideremos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del IFE, pasaporte, carné del servicio militar nacional, poder notarial y carta poder correspondiente.
DECIMA CUARTA.- Por nuestra parte, no tenemos la facultad de abrir sus ENVÍOS para verificar su contenido sin su presencia y autorización, por lo que en caso de existir sospecha en la declaración de su contenido, podremos proceder a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo su presencia con la asistencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso la de un notario público.
DECIMA QUINTA.- Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVÍO queda al descubierto durante su proceso de transportación o trabado en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifesté en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido corresponde a un material legal, riesgo o no transportable, según cláusula cuarta de este documento, su ENVÍO podrá ser detenido por la propia autoridad competente o en su caso, por nuestra empresa, obligándose en cualquiera de los casos, a pagarnos íntegramente el costo del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso que su ENVÍO lo tengamos que detener en alguna de nuestras ubicaciones; por las circunstancias ya expuestas en esta cláusula, usted bajo su responsabilidad y costo, se obliga a pagar a recepción en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente capítulo. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en anverso de esta Carta de Porte.
DECIMA SEXTA.- Tratándose de robo con violencia o extravío de mercancías con valor declarado en donde el perjuicio haya sido parcial y si se reclama conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVÍO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resultante, será el límite máximo de responsabilidad que podremos asumir por bulto, una vez que se nos haya acreditado la debida pérdida de alguno de los artículos declarados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas quinta y octava del presente documento, tratándose de ENVÍOS asegurados, mismos que sufrirán algún daño que pueda ser reparado y que bajo las condiciones de esta Carta de Porte proceda su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres fotografías de separación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien dañado, sin la previa autorización por escrito de nuestra parte, nos deslindaremos de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.
DECIMA SEPTIMA.- Si usted acepta adquirir cajas de cartón de nuestra empresa, mismas que entrega a la venta pública para contener sus ENVÍOS, será su responsabilidad empacar y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de cartón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o se decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto valga en perjuicio de nuestra empresa o contravenga los condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o apoyos económicos que usted otorgue a su personal, con el fin que le empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de las mercancías, el cual se cobrará un costo adicional de manera formal y se le entregará un comprobante fiscal por tal servicio, todo así tendrá el derecho de reclamar algún daño a su mercancía, el empaque no fue el adecuado o suficiente.
DECIMA OCTAVA.- En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (La "LFPDPP" o la "Ley"), su Reglamento (el "Reglamento"), y a los Lineamientos del Aviso de Privacidad (los "Lineamientos") entre otras disposiciones aplicables y vigentes en México, se pone a disposición del titular de datos personales el siguiente AVISO DE PRIVACIDAD (SIMPLIFICADO) de nuestra empresa, el cual podrá ejercer sus derechos a la privacidad, autodeterminación informativa y protección de datos, en cualquier momento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 73 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 74 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 75 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 76 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 77 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 78 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 79 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 80 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 81 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 82 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 83 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 84 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 85 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 86 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 87 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 88 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 89 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 90 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 91 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 92 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 93 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 94 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 95 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 96 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 97 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 98 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 99 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 100 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 101 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 102 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 103 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 104 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 105 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 106 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 107 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 108 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 109 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 110 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 111 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 112 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 113 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 114 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 115 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 116 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 117 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 118 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 119 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 120 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 121 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 122 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 123 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 124 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 125 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 126 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 127 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 128 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 129 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 130 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 131 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 132 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 133 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 134 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 135 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 136 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 137 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 138 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 139 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 140 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 141 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 142 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 143 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 144 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 145 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 146 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 147 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 148 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 149 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 150 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 151 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 152 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 153 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 154 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 155 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 156 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 157 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 158 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 159 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 160 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 161 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 162 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 163 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 164 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 165 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 166 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 167 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 168 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 169 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 170 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 171 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 172 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 173 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 174 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 175 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 176 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 177 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 178 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 179 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 180 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 181 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 182 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 183 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 184 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 185 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 186 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 187 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 188 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 189 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 190 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 191 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 192 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 193 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 194 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 195 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 196 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 197 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 198 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 199 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 200 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 201 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 202 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 203 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 204 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 205 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 206 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 207 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 208 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 209 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 210 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 211 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 212 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 213 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 214 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 215 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 216 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 217 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 218 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 219 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 220 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 221 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 222 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 223 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 224 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 225 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 226 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 227 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 228 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 229 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 230 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 231 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 232 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 233 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 234 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 235 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 236 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 237 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 238 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 239 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 240 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 241 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 242 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 243 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 244 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 245 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 246 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 247 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 248 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 249 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 250 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 251 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 252 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 253 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 254 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 255 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 256 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 257 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 258 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 259 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 260 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 261 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 262 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 263 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 264 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 265 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 266 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 267 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 268 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 269 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 270 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 271 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 272 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 273 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 274 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 275 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 276 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 277 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 278 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 279 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 280 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 281 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 282 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 283 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 284 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 285 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 286 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 287 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 288 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 289 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 290 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 291 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 292 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 293 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 294 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 295 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 296 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 297 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 298 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 299 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 300 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 301 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 302 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 303 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 304 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 305 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 306 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 307 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 308 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 309 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 310 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 311 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 312 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 313 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 314 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 315 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 316 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 317 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 318 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 319 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 320 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 321 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 322 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 323 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 324 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 325 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 326 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 327 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 328 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 329 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 330 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 331 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 332 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 333 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 334 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 335 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 336 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 337 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 338 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 339 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 340 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 341 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 342 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 343 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 344 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 345 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 346 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 347 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 348 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 349 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 350 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 351 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 352 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 353 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 354 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 355 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 356 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 357 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 358 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 359 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 360 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 361 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 362 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 363 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 364 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 365 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 366 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 367 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 368 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 369 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 370 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 371 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 372 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 373 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 374 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 375 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 376 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 377 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 378 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 379 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 380 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 381 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 382 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 383 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 384 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 385 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 386 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 387 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 388 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 389 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 390 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 391 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 392 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 393 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 394 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 395 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 396 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 397 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 398 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 399 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 400 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 401 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 402 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 403 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 404 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 405 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 406 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 407 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 408 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 409 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 410 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 411 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 412 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 413 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 414 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 415 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 416 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 417 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 418 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 419 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 420 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 421 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 422 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 423 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 424 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 425 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 426 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 427 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 428 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 429 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 430 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 431 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 432 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 433 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 434 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 435 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 436 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 437 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 438 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 439 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 440 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 441 del Reglamento de la Ley de Protección de